



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

SOLICITANTE: Colectivos LGBTIQ+ Colectivos LGBTIQ+ Colectivos LGBTIQ+

FOLIO DE LA SOLICITUD: 102177700002024

**SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., a treinta días de abril de dos mil veinticuatro.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, que se recibió a trámite en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en fecha **08 de abril de 2024 a las 18:36 Horas**, misma que será atendida a partir del 09 de abril de 2024; solicitud a la que se le asignó el **folio No. 102177700002024**.

CONSIDERANDO

- I. **COMPETENCIA.** Con base a los artículos, 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130, 138 y demás relativos a la Ley de Transparencia Estatal Vigente, y de conformidad con artículo 6, último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango cuenta con atribuciones para atender y dar respuesta al presente requerimiento.
- II. **SOLICITUD.** Que esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es competente para contestar la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango la cual se transcribe a continuación:

"al respecto de la candidatura de la Panista Verónica Pérez Herrera y su suplente Cinthia Denisse Garza Urquidy, por representación proporcional, con numero de formula 7995, relativa a la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual, se hace las siguientes solicitudes de información a saber:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

Al los sujetos obligados del poder judicial:

1.- si el registro de candidaturas en acciones afirmativas cuando no existe el supuesto en la persona, si no se configuraría un delito electoral, en su caso si no se persigue de oficio.

Al INE y al IEPC:

1.- Expediente de las integrantes de la formula.

2.- Evidencia documental donde expresen la acción afirmativa a la que supuestamente pertenecen.

3.- si este tipo de registro falso no se concatena en un delito electoral.

4.- Expedientes de anteriores candidaturas o registros varios desde hace 10 años de Verónica Pérez Herrera, con la finalidad de cotejar si existía la condición afirmativa que declara actualmente.

A las Fiscalías:

1.- Toda vez demostrada la ilegalidad de la acción afirmativa, si no se persigue de oficio este delito.

A los Congresos:

1.- Expedientes que consten de Verónica Pérez Herrera.

2.- Faltas, inasistencias y registro de participación en las diferentes legislaturas que ha participado

3.- Si actualmente en su expediente se encuentra declarada alguna acción afirmativa.

4.- Sentido de las votaciones de Verónica Pérez Herrera en los temas relacionados con la comunidad LGBTIQ+

A los Partidos Políticos:

1.- Si Verónica Pérez Herrera fue registrada como acción afirmativa.

2.- en caso de que si, que clase de acción afirmativa.

3.- Si revisaron que fuera verdad esa acción afirmativa y que pasaría si se descubre que era falsa.

4.- Expediente documental histórico en el tiempo (por cargo, año, encomienda) del CV y archivo y expediente de Verónica Pérez Herrera, desde el año 2000.

A los órganos Garantes:

1.- Cuando la presente solicitud de eleve a Recurso de revisión, que de antemano se me proteja mi Derecho Humano y no caiga en la ponencia de la Hermana de la Candidata: Maria Eugenia Perez Herrera, consejera del IDAIP Durango.

Todas las preguntas anteriores, tanto para el caso de Verónica Perez Herrera, como para su compañera de formula Cinthia Denisse Garza Urquidy, TODO en electrónico y sin dilación, ya que desde ya se estaría viendo el dolo de los órganos garantes locales y federales."

RESPUESTA:

Con el objetivo de brindar atención a la presente solicitud de información, por este medio me permito hacer de su conocimiento que esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango no ha recibido denuncia alguna respecto a la existencia de algún delito en el registro de la candidatura de la C. Verónica Pérez Herrera, por lo que no se puede determinar si el hecho se persigue de oficio.

UNICO. - Notifíquese, el presente documento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 30 de abril de 2024

ING. CARLOS EMMANUEL LANDEROS MACÍAS
Encargado de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información